



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 18 de abril de 2023, se recibió memorial del apoderado judicial de la parte demandante, solicitando una medida cautelar.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 3 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, tres (3) de abril de dos mil veintitrés

63-130-4003-002-2019-00059-00

Inter: 871

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MABEL LORENA VARGAS GOMEZ
DEMANDADO: WILSON FERNANDEZ Y OTRO.
ASUNTO: DECRETA MEDIDA

En atención al escrito que antecede, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y CONSIGUIENTE RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) deducido el salario mínimo legal mensual, que recibe el demandado WILSON FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.807.687, en COMERCIALIZADORA YEPES RUSSI S.A.S NIT 901.426.190-9, ubicado en Carrera 17 # 10-14, Armenia Quindío, teléfono 3217767264. La medida se limita hasta la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS. (\$7.722.000,00) MCTE. (Art. 593 C.G.P).

SEGUNDO: LÍBRESE oficio en tal sentido al señor Pagador del COMERCIALIZADORA YEPES RUSSI S.A.S, en la forma prevista en el numeral 9°, del artículo 593 del C.G.P., y remítase al correo electrónico reportado por el demandante, para que proceda a efectuar los descuentos de ley a la demandada y situarlos a disposición de este despacho, a través del BANCO AGRARIO SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD.- Cta. No. 631302041002.-

TERCERO: Se requiere a la parte interesada a fin de que informe la dirección de correo electrónico al cual se debe remitir el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°63
DEL 04 DE MAYO DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cf8110f3aed1e95780857242169cfd02181c0ae4c6793a6055aa685b83568b**

Documento generado en 03/05/2023 02:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>